

43

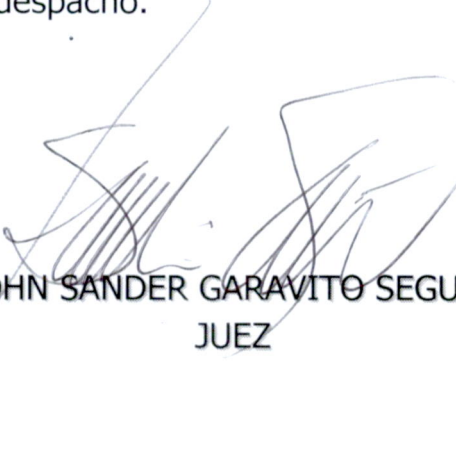
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00041

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de 26 de mayo de 2021, en el sentido que la fecha correcta del proveído allí indicado es el mandamiento de pago de 31 de enero de 2020.

En firme, regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-90 de 4 de junio de 2021.